



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 701.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE ASTANA, REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN; VARSOVIA, REPÚBLICA DE POLONIA, Y SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE CUMPLIR CON COMPROMISOS DE LA AGENDA INTERNACIONAL DE LA CANCELLERÍA NACIONAL.

Asunción, 13 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/N° 66/17 del 12 de julio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, de la Ministra Nimia da Silva, Directora General de Gabinete, y del Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, con el fin de trasladarse a la ciudad de Astana, República de Kazajistán, los días 28 y 29 de julio del año en curso, para participar de la Exposición Internacional Astana 2017. Asimismo, solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo para participar de la Reunión de Consultas Políticas Paraguay - Chile, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 2 y 3 de agosto de 2017.

El Memorandum VMRE/DGPB/DE/N° 144/17 del 10 de julio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y del Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, quienes se trasladarán a la ciudad de Varsovia, República de Polonia, los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Consultas Políticas entre las Cancillerías de Paraguay y Polonia; y

N° \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de diversos compromisos de la agenda internacional de la Cancillería, según se detalla a continuación:

Table with 4 columns: Funcionario, Evento, Lugar/Fecha, Observaciones. It lists travel details for Oscar Cabello Sarubbi, including events in Astana, Varsovia, and Santiago.

ES COPIA

Firmado: Oscar Cabello Sarubbi
Ministro Sustituto



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 701.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE ASTANA, REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN; VARSOVIA, REPÚBLICA DE POLONIA, Y SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE CUMPLIR CON COMPROMISOS DE LA AGENDA INTERNACIONAL DE LA CANCELLERÍA NACIONAL.

-2-

Funcionario	Evento	Lugar/Fecha	Observaciones
Ministra <b>Nimia da Silva</b> , Directora General de Gabinete	Exposición Internacional Astana 2017	Astana, República de Kazajistán; 28 y 29 de julio de 2017	Solo viáticos
Ministro <b>Didier Olmedo</b> , Director General de Comercio Exterior	Exposición Internacional Astana 2017	Astana, República de Kazajistán; 28 y 29 de julio de 2017	Solo viáticos
	Reunión de Consultas Bilaterales, Paraguay - Polonia	Varsovia, República de Polonia; 31 de julio y 1 de agosto de 2017	Pasajes tramo Astana-Varsovia-Asunción y viáticos

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_